



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA



Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA ROAD TRACK ECUADOR CIA.TDA.
I-GELT HOLDINGS, LLC Y EAST HOLDINGS, LLC.

A FAVOR DE:

15 DE NOVIEMBRE DE 2013

EL:

INDETERMINADA

CUANTÍA:

15 DE NOVIEMBRE DE 2013

Quito, a

Teléfono: (00593-2) 2 540-528 / 2 543-160
Dirección: Vialidad E5-13 y Juan L. Mora
Edificio: Wandenberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

ESCRITURA No. 2013-17-1-24 P08855 (34502)

PROTOCOLIZACION

QUITO, 15 NOV 2013

DI 4 COPIAS

Quito, 14 de noviembre de 2013

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

RAZON:
196103 15/11/2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos a la cesión y transferencia de participaciones de la compañía ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA, otorgada por I- GELT HOLDINGS, LLC y EAST HOLDINGS, LLC, y se me otorguen 4 copias certificadas.

Atentamente,


Dr. Milton Carrera Proaño
MAT: 5634 C.A.P.



8234
ESCRITURA N° 2013-17-1-24-P08234

Señalo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 2194728
Quito, a 25 OCT. 2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 2º DEL CANTÓN QUITO

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA.
OTORGADA POR:**

**I-GELT HOLDINGS, LLC
EAST HOLDINGS, LLC**

A FAVOR DE

**ROAD TRACK HOLDING, S.L.
CUANTÍA US \$ 4.566.674
DI 4 COPIAS**

JC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

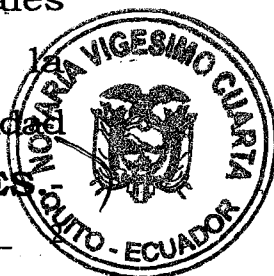


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

el día de hoy veinticinco de octubre de dos mil trece, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, comparece por una parte, el señor Xavier Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de los cedentes I-GELT HOLDINGS, LLC y EAST HOLDINGS, LLC; y, por otra, el señor Rafael Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de la cesionaria **ROAD TRACK HOLDING, S.L.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber exhibido su respectiva cédula de ciudadanía; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece por una parte, el señor Xavier Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de los cedentes I-GELT HOLDINGS, LLC y EAST HOLDINGS, LLC; y, por otra, el señor Rafael Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de la cesionaria ROAD TRACK HOLDING, S.L., de nacionalidad española.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



ROADTRACKING ECUADOR S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el (9) nueve de junio del (2003) dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil el (24) veinticuatro de junio del (2003) dos mil tres. b) **ROADTRACKING ECUADOR S.A.** se transformó en una compañía limitada, cambió de denominación por la de **ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA.** y adoptó un nuevo estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el (1) primero de marzo de (2010) dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el (16) dieciséis de agosto de (2010) dos mil diez. c) La Junta General de Socios de la compañía **ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA.** en sesión celebrada el diecisiete de octubre de dos mil trece, en la que estuvo presente todo el capital suscrito de la compañía, resolvió por unanimidad (i) autorizar al socio I-Gelt Holdings, LLC a ceder la totalidad de participaciones que posee, esto es (2.473.608) dos millones cuatrocientas setenta y tres mil seiscientas ocho participaciones a favor de Road Track Holding, S.L. (ii) autorizar al socio East Holdings, LLC a ceder la totalidad de participaciones que poseen, esto es (2.093.066) dos millones noventa y tres mil sesenta y seis participaciones a favor de Road Track Holding, S.L., todas ellas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1). **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedente: a) El socio I-Gelt Holdings,



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

LLC cede (2.473.608) dos millones cuatrocientas setenta y tres mil seiscientas ocho participaciones que posee en el capital suscrito de ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA. a favor de Road Track Holding, S.L. b) El socio East Holdings, LLC cede (2.093.066) dos millones noventa y tres mil sesenta y seis participaciones que posee en el capital suscrito de ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA. a favor de Road Track Holding, S.L. Por su parte, la cesionaria acepta dichas transferencias, por así convenir a sus intereses.

CUARTA: AUTORIZACION.- Tanto cedentes como cesionario se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba las referidas transferencias al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública” HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA."**

En Quito, 17 de octubre de 2013, a las 9:00 horas, en las oficinas de Corral Rosales Carmigniani Pérez situadas en la calle Robles E4-136 y Av. Amazonas asiste el Dr. Xavier Rosales Kuri, a nombre y en representación de los socios Global Telematic Solutions, S.A. de C.V., Agro Telematics, S.A. de C.V., I-Gelt Holdings, LLC y East Holdings, LLC, las que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Road Track Ecuador Cia. Ltda.

Por disposición de los socios preside la junta el Dr. Xavier Rosales Kuri y actúa como Secretario Ad-Hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Global Telematic Solutions, S.A. de C.V.	4.338.349	4.338.349
Agro Telematics, S.A. de C.V.	989.447	989.447
I-Gelt Holdings, LLC	2.473.608	2.473.608
East Holdings, LLC	2.093.066	2.093.066
TOTAL	9.894.470	9.894.470

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción al número de participaciones.

Los socios, por medio de su representante resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día.

- **Autorizar a los socios I-Gelt Holdings, LLC y East Holdings, LLC a ceder sus participaciones a favor de Road Track Holding, S.L. y admisión de nuevo socio.**

La Junta pasa a conocer el único punto del orden del día:

- **Autorizar a los socios I-Gelt Holdings, LLC y East Holdings, LLC a ceder sus participaciones a favor de Road Track Holding, S.L. y admisión de nuevo socio.**

La junta por unanimidad resuelve autorizar a los socios I-Gelt Holdings, LLC y East Holdings, LLC a ceder la totalidad de participaciones que poseen en el capital suscrito de Road Track Ecuador Cia. Ltda., esto es 2'473.608 y 2'093.066 participaciones de US \$ 1 cada una, respectivamente, a favor de Road Track Holding, S.L., a la que la junta igualmente por unanimidad, lo admite como nuevo socio de la compañía.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10:30 horas. Firman todos los presentes.

Xavier Rosales Kuri
Presidente de la Junta

Xavier Rosales Kuri
Global Telematic Solutions, S.A. de C.V.

Xavier Rosales Kuri
I-Gelt Holdings, LLC

Milton Carrera
Secretario Ad-hoc

Xavier Rosales Kuri
Agro Telematics, S.A. de C.V.

Xavier Rosales Kuri
East Holdings, LLC

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

25 OCT. 2013

DR. SEBASTIAN VARELA CHEVA
NOTARIO



CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General de Socios de Road Track Ecuador Cia. Ltda. celebrada el 17 de octubre de 2013, en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad resolvió autorizar las siguientes transferencias de participaciones de un valor nominal de US \$ 1 cada una:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
I-Gelt Holdings, LLC	Road Track Holding, S.L.	2.473.608
East Holdings, LLC	Road Track Holding, S.L.	2.093.066

Quito, 17 de octubre de 2013



Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc



PODER

ROAD TRACK HOLDING, S.L. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de ROAD TRACK ECUADOR, CIA. LTDA y GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR CIA. LTDA. (las "Sociedades Ecuatorianas") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquiera de las Sociedades Ecuatorianas, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de la Sociedades Ecuatorianas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los Apoderados aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerdan mantener indemne a la Compañía y al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerdan reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que la Compañía o el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de un uso no autorizado, mal uso o con extralimitación en este Poder. El presente poder no podrá ser sustituido, ni total ni parcialmente, a favor de terceros.

Los Apoderados deberán informar a la Compañía con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder a la Compañía.

El presente poder tendrá una duración de doce meses, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

Barcelona, a 9 de Octubre de 2.013


Por: Gerard Garcia-Gassull Rovira

Cargo: Representante Amicorp de España, S.L.
Administrador Único





Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08002-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mí autorizada, número 2.137 de protocolo. El señor Gerard García-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "ROAD TRACK HOLDIONG, S.A.". Barcelona, a nueve de octubre de dos mil trece.



0195140207

NIHIL PRIUS FIDE

A181848788



11/2013



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON VICENTE PONS LLACER, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Gerard García-Gasull Rovira, en documento de poder, en representación de Road Track Holding, S.L., conforme Acta, número 2137/2013, de 9 de octubre de 2013.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

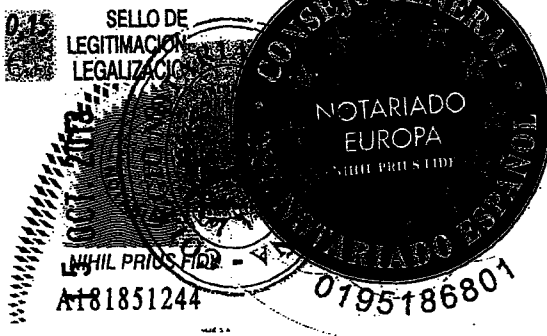
6. el día 15 de octubre de 2013
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 51440/2013
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

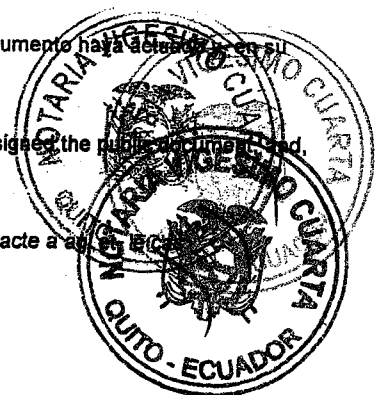


José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 folios anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

25 OCT. 2013

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

Quito, 22 de diciembre de 2009

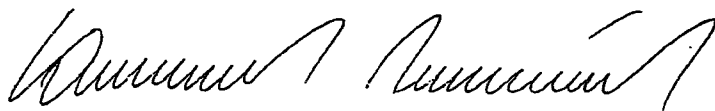
Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar el poder que otorga I - GELT HOLDINGS, LLC a favor de Corral & Rosales, con la debida traducción de la apostilla.

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.



GEORGIA SUPERIOR COURT
CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY

Notary Division

1875 Century Boulevard, Suite 100

Atlanta, Georgia 30345

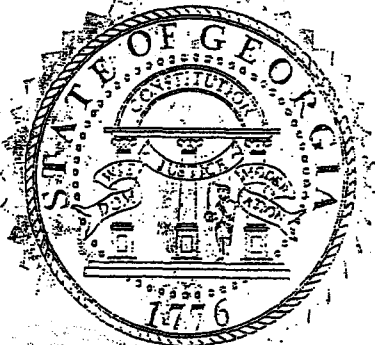
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: UNITED STATES OF AMERICA
2. This public document
has been signed by VICTORIA DOLLAR
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA
4. bears the seal/stamp of VICTORIA DOLLAR
NOTARY PUBLIC
FULTON COUNTY, GEORGIA
5. at ATLANTA, GEORGIA
6. the 16TH DAY OF NOVEMBER, 2009
7. by GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
8. No. I-258181
9. Seal/Stamp
10. Signature:

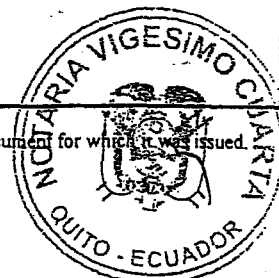
CERTIFIED

DAVID R. WILLIAMS
EXECUTIVE DIRECTOR



This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA

NOTARY PUBLIC
(404) 327-6023



POWER-OF-ATTORNEY

I - GELT HOLDINGS, LLC (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of the state of Georgia, United States, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) accept and agree on the assignment of quotas or shares of any entity in Ecuador, Colombia or Venezuela (the "Participated Entity") in favor of the Company, and execute any documents needed to that effect; (b) represent the Company in the partner or shareholder meetings that any Participated Entity may hold, with all the powers inherent to a shareholder or partner; (c) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder of entities organized under the laws of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador; (d) certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Marietta, Georgia USA

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

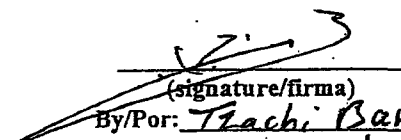
PODER

I - GELT HOLDINGS, LLC (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del estado de Georgia, Estados Unidos, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de una sociedad de Ecuador, Colombia o Venezuela (la "Sociedad Participada") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquier Sociedad Participada, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Marietta, Georgia USA

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y autenticado por el Consol del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

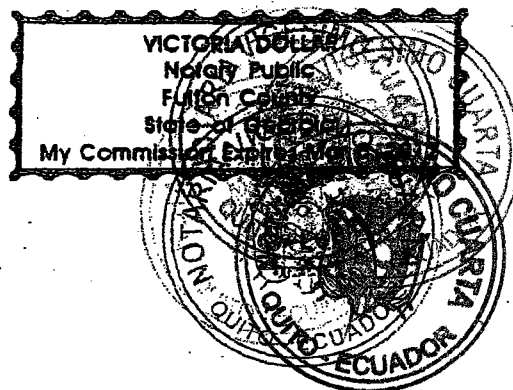

(signature/firma)
By/For: Trachi Barel
Occupation/Cargo: Director

STATE OF GEORGIA

COUNTY OF COBB

SWORN AND SUBSCRIBED BEFORE ME
THIS 16th DAY OF NOVEMBER, 2009.





TRADUCCION

Yo, Sergio Mera Bahamonde, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 1993, procedo a traducir al español el siguiente documento:

CORTE SUPERIOR DE GEORGIA

OFICINA DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA

División Notarial

1875 Century Boulevard, Suite 100

Atlanta, Georgia 30345

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

2. Este documento público

ha sido suscrito por **VICTORIA DOLLAR**

3. actuando en la calidad de **NOTARIA PUBLICA, ESTADO DE GEORGIA**

4. lleva el sello/estampa de **VICTORIA DOLLAR**

NOTARIA PÚBLICA

CONDAÑO DE FULTON, GEORGIA

CERTIFICADO

5. en **ATLANTA, GEORGIA**

6. el 16avo día de Noviembre, 2009

7. por **AUTORIDAD DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA DE LA CORTE
SUPERIOR DE GEORGIA**

8. No. I-258181



9. Sello/Estampa

10. Firma:

(Firmado)

DAVID R. WILLIAMS

DIRECTOR EJECUTIVO

(Hay un Sello)

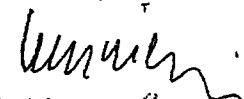
Hasta aquí la traducción.


Sergio Oswaldo Mera Bahamonde

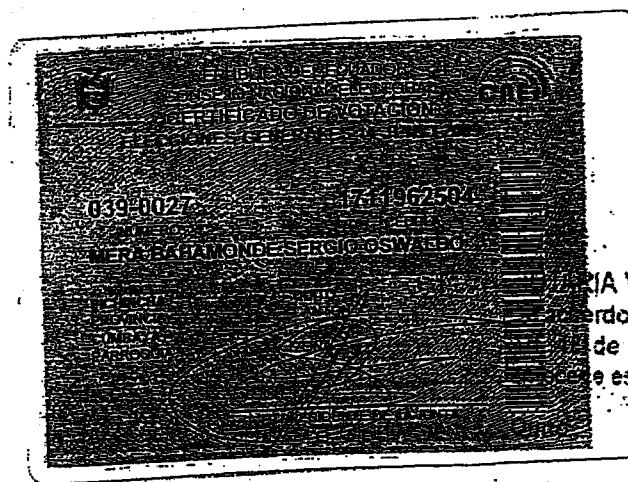
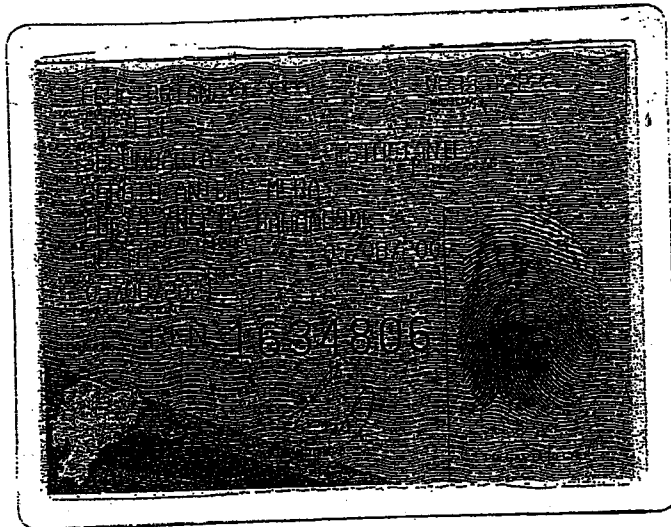
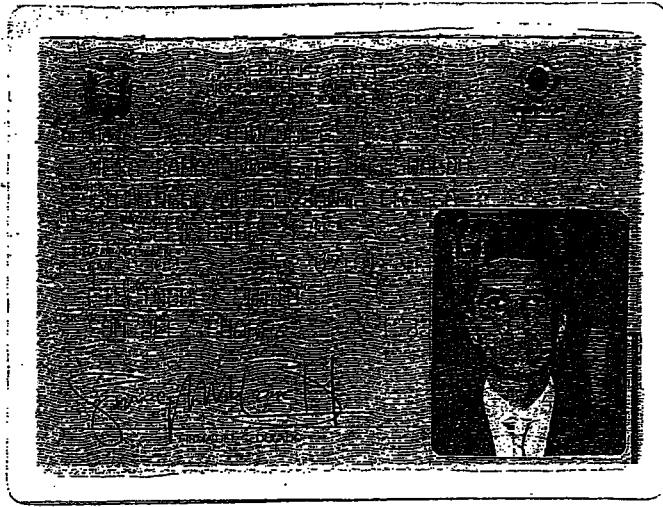
C.C.: 171196250-4

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: MERA BAHAMONDE SERGIO OSWALDO con cédula de ciudadanía numero 171196250-4, en Quito a, veintidós de Diciembre de dos mil nueve.- c.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





COPIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se es igual al documento presentado ante mi.

22 DEC 2009
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CHEVA
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 3 fojas anteceden son iguales ;
los documentos presentados ante mi

Quito,

22 DIC 2009

Sebastián Valdivieso Cueva
DT. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER, otorgada la COMPAÑÍA I- GELT HOLDINGS, LLC., a favor de CORRAL & ROSALES, su respectiva apostilla y traducción, que antecede. Quito a, veintitrés de Diciembre de dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintitrés de Diciembre de dos mil nueve.- c.s.

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....7.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

25 OCT. 2018

Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEŒUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

Quito, 22 de diciembre de 2009

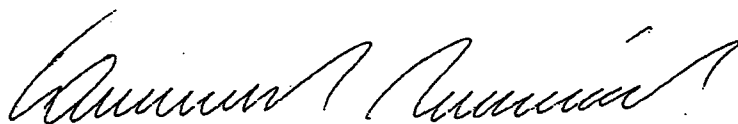
Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar el poder que otorga EAST
- HOLDING LLC a favor de Corral & Rosales, con la debida traducción de la apostilla.

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.



GEORGIA SUPERIOR COURT
CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY

Notary Division

1875 Century Boulevard, Suite 100

Atlanta, Georgia 30345

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: UNITED STATES OF AMERICA
2. This public document
has been signed by VICTORIA DOLLAR
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA
4. bears the seal/stamp of VICTORIA DOLLAR
NOTARY PUBLIC
FULTON COUNTY, GEORGIA

CERTIFIED

5. at ATLANTA, GEORGIA
6. the 16TH DAY OF NOVEMBER, 2009
7. by GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
8. No. I-258183
9. Seal/Stamp
10. Signature:

DAVID R. WILLIAMS
EXECUTIVE DIRECTOR



This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA

NOTARY PUBLIC
(404) 327-6023



TRADUCCION

Yo, Sergio Mera Bahamonde, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 1993, procedo a traducir al español el siguiente documento:

CORTE SUPERIOR DE GEORGIA

OFICINA DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA

División Notarial

1875 Century Boulevard, Suite 100

Atlanta, Georgia 30345

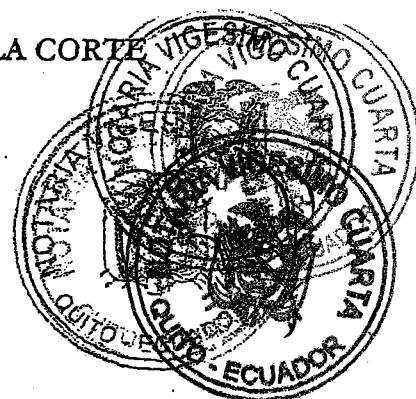
APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público
ha sido suscrito por **VICTORIA DOLLAR**
3. actuando en la calidad de **NOTARIA PUBLICA, ESTADO DE GEORGIA**
4. lleva el sello/estampa de **VICTORIA DOLLAR**
NOTARIA PÚBLICA
CONDADO DE FULTON, GEORGIA

CERTIFICADO

5. en **ATLANTA, GEORGIA**
6. el 16avo día de Noviembre, 2009
7. por **AUTORIDAD DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE GEORGIA**
8. No. I-258183



CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

POWER-OF-ATTORNEY

EAST - HOLDING LLC (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of the state of Georgia, United States, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) accept and agree on the assignment of quotas or shares of any entity in Ecuador, Colombia or Venezuela (the "Participated Entity") in favor of the Company, and execute any documents needed to that effect; (b) represent the Company in the partner or shareholder meetings that any Participated Entity may hold, with all the powers inherent to a shareholder or partner; (c) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder of entities organized under the laws of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador; (d) certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at

Marietta GA

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

PODER

EAST - HOLDING LLC (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del estado de Georgia, Estados Unidos, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de una sociedad de Ecuador, Colombia o Venezuela (la "Sociedad Participada") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquier Sociedad Participada, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en

Marietta GA

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

(signature/firma)

By/For:

Nov 16/09 Eyal Postelnik

Occupation/Cargo:

Director

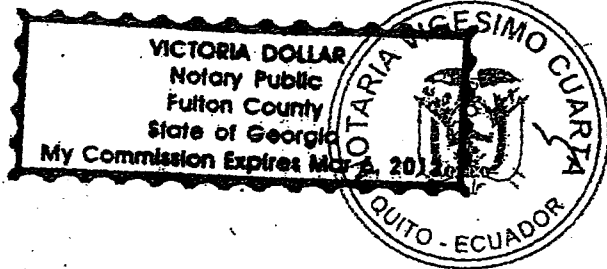
STATE OF GEORGIA

COUNTY OF COBB

DO AND SUBSCRIBED BEFORE ME

ON 16TH DAY OF NOVEMBER, 2009

Victoria Dollar



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 3 - fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi

Quito,

22 DIC 2009

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER, otorgada la COMPAÑÍA EAST – HOLDING LLC., a favor de CORRAL & ROSALES, su respectiva apostilla y traducción, que antecede. Quito a, veintitrés de Diciembre de dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintitrés de Diciembre de dos mil nueve.- c.s.

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en Tres fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

25 OCT. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791887565001
RAZON SOCIAL: ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SALAZAR URVINA MONICA ARAGELLI
CONTADOR: FLORES DE LA ROSA IRMA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/06/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 24/06/2003
FEC. INSCRIPCION: 16/07/2003 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
SERVICIOS DE RECUPERACION VEHICULAR.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: MANUEL NAJAS Numero: OE1-81 Interseccion: JUAN DE SELIS Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE A LA PANADERIA EL SABROSON Telefono Trabajo: 02272805
Telefono Trabajo: 022991919 Fax: 022991915 Email: lma@road-track.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 6
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

DIRECCION REGIONAL NORTE
QUITO
2011
SERVICIO TRIBUTARIOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GPCN010311

Lugar de emision: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 20/07/2011 10:09



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791887565001
RAZON SOCIAL: ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 24/06/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DISEÑO Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE SOFTWARE.
PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCERIZACION
PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE INFORMATICA.
PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EN EL AREA INFORMATICA.
SERVICIOS DE RECUPERACION VEHICULAR.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GARCELEN Calle: MANUEL NAJAS Número: 061-81 Intersección: JUAN DE SELIS Referencia: FRENTE A LA PANADERIA EL SABROSON Oficina: PB Telefono Trabajo: 022272805 Telefono Trabajo: 022991919 Fax: 022991915 Email: imat@road-track.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 05/06/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TELEMATICOS DE RECUPERACION VEHICULAR.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Ciudadela: EL DORADO Barrio: EL DORADO Calle: PALORA Número: SIN Intersección: RIO CUTUCHI Referencia: A UNA CUADRA DE MATRIZ DEL LUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO Telefono Trabajo: 032421510 Email: imat@road-track.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 05/06/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE RECUPERACION VEHICULAR.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: JORGE DAVILA MEZA Intersección: CRISTOBAL DE TROYA Referencia: A MEDIA CUADRA DE GASSA Telefono Trabajo: 062540104 Email: imat@road-track.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GPCN010311

Lugar de emisión: QUITO AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 20/10/2013 10:08:17

Delegada con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

25 OCT. 2013

SRI.gob.ec



DE REGISTRO Y VALORES ADECUADOS

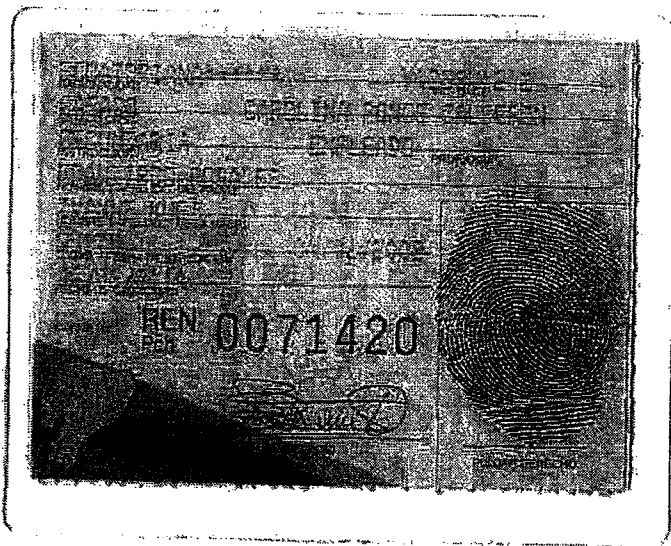
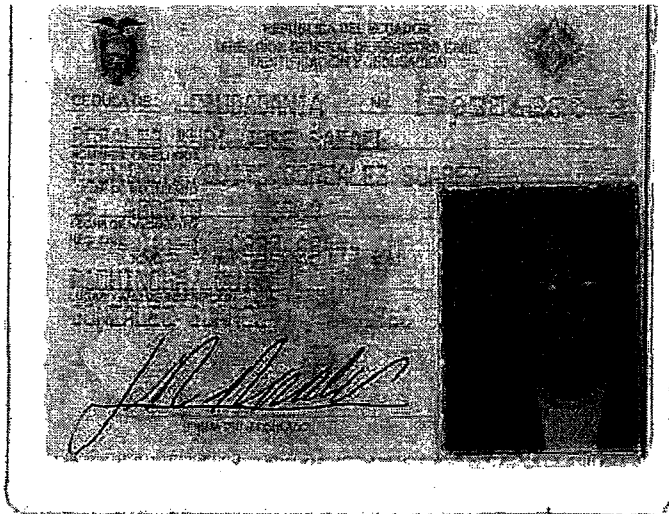
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 25 OCT. 2013

Dr. *[Signature]*
Notario





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

25 OCT. 2013

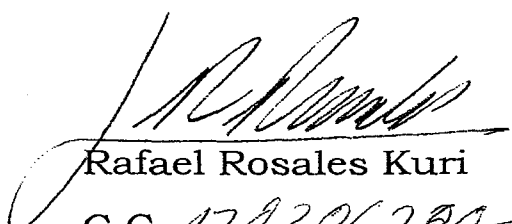
[Handwritten signature]

DE: **SEBASTIAN VALENZUELA OLIVERA**
NOTARIO

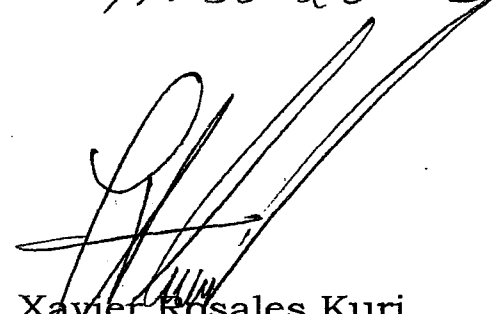


[Handwritten mark]

íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman
conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Rafael Rosales Kuri

C.C. 170386280-3


Xavier Rosales Kuri

C.C. 1703862795

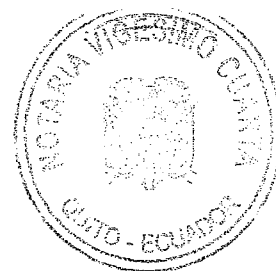

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

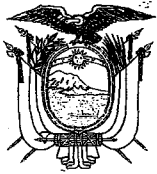
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de CESION DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE ROAD TRACK, ECUADOR CIA. LTDA.
otorgado por I- GELT HOLDINGS, LLC y EAST HOLDINGS, LLC,
debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinticinco de octubre de dos
mil trece.- LT.

[Handwritten signature]
Dr. Belarmino Velasco Guevara
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





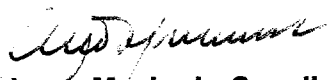
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el nueve de junio de dos mil tres.-

Quito, 31 de Octubre de 2013.-

lmc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTÓRIO:	38568
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	761
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010514510011	I-GELT HOLDINGS LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010514510013	ROAD TRACK HOLDING S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010514510012	EAST - HOLDINGS LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	9894470,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1918 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE JUNIO DE 2003, TOMO: 134, CUANDO LA COMPAÑÍA SE LLAMABA ROADTRACKING ECUADOR S.A. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2633 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE AGOSTO DE 2010, TOMO: 141. ACTUALMENTE, LLAMADA ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA. LOS CEDENTES CEDEN 4.566.674 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, A EL CESIONARIO.

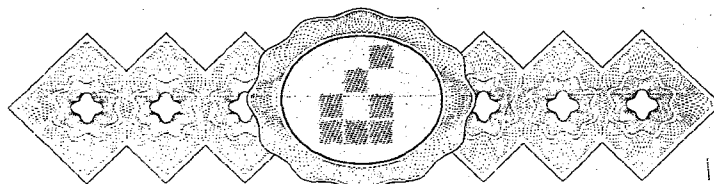
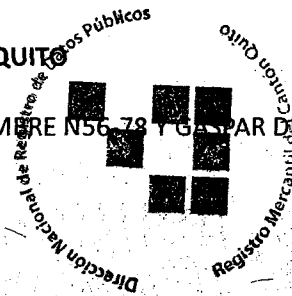
Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GARCÍA PAR DE VILLAROE



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (21) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía ROAD TRACK ECUADOR CIA.LTDA., otorgada por I- GELT HOLDINGS, LLC y EAST HOLDINGS, LLC, que antecede .- Quito, a quince de noviembre de dos mil trece.- c.c.g



Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de noviembre de dos mil trece.- c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA



Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA ROAD TRACK ECUADOR CIA.TDA.
I-GELT HOLDINGS, LLC Y EAST HOLDINGS, LLC.

A FAVOR DE:

15 DE NOVIEMBRE DE 2013

EL:

INDETERMINADA

CUANTÍA:

15 DE NOVIEMBRE DE 2013

Quito, a

Teléfono: (00593-2) 2 540-528 / 2 543-160
Dirección: Vialidad E5-13 y Juan L. Mora
Edificio: Wandenberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

ESCRITURA No. 2013-17-1-24 P08855 (34502)

PROTOCOLIZACION

QUITO, 15 NOV 2013

DI 4 COPIAS

Quito, 14 de noviembre de 2013

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

RAZON:
196103 15/11/2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos a la cesión y transferencia de participaciones de la compañía ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA, otorgada por I- GELT HOLDINGS, LLC y EAST HOLDINGS, LLC, y se me otorguen 4 copias certificadas.

Atentamente,


Dr. Milton Carrera Proaño
MAT: 5634 C.A.P.



8234
ESCRITURA N° 2013-17-1-24-P08234

Señalo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 2194728
Quito, a 25 OCT. 2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 2° DEL CANTON QUITO

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA.
OTORGADA POR:**

**I-GELT HOLDINGS, LLC
EAST HOLDINGS, LLC**

A FAVOR DE

**ROAD TRACK HOLDING, S.L.
CUANTÍA US \$ 4.566.674
DI 4 COPIAS**

JC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

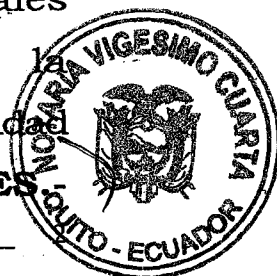


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

el día de hoy veinticinco de octubre de dos mil trece, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, comparece por una parte, el señor Xavier Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de los cedentes I-GELT HOLDINGS, LLC y EAST HOLDINGS, LLC; y, por otra, el señor Rafael Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de la cesionaria **ROAD TRACK HOLDING, S.L.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber exhibido su respectiva cédula de ciudadanía; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece por una parte, el señor Xavier Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de los cedentes I-GELT HOLDINGS, LLC y EAST HOLDINGS, LLC; y, por otra, el señor Rafael Rosales Kuri en la calidad de apoderado especial de la cesionaria ROAD TRACK HOLDING, S.L., de nacionalidad española.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



ROADTRACKING ECUADOR S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el (9) nueve de junio del (2003) dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil el (24) veinticuatro de junio del (2003) dos mil tres. b) **ROADTRACKING ECUADOR S.A.** se transformó en una compañía limitada, cambió de denominación por la de **ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA.** y adoptó un nuevo estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el (1) primero de marzo de (2010) dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el (16) dieciséis de agosto de (2010) dos mil diez. c) La Junta General de Socios de la compañía **ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA.** en sesión celebrada el diecisiete de octubre de dos mil trece, en la que estuvo presente todo el capital suscrito de la compañía, resolvió por unanimidad (i) autorizar al socio I-Gelt Holdings, LLC a ceder la totalidad de participaciones que posee, esto es (2.473.608) dos millones cuatrocientas setenta y tres mil seiscientas ocho participaciones a favor de Road Track Holding, S.L. (ii) autorizar al socio East Holdings, LLC a ceder la totalidad de participaciones que poseen, esto es (2.093.066) dos millones noventa y tres mil sesenta y seis participaciones a favor de Road Track Holding, S.L., todas ellas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1). **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedente: a) El socio I-Gelt Holdings,



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

LLC cede (2.473.608) dos millones cuatrocientas setenta y tres mil seiscientos ocho participaciones que posee en el capital suscrito de ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA. a favor de Road Track Holding, S.L. b) El socio East Holdings, LLC cede (2.093.066) dos millones noventa y tres mil sesenta y seis participaciones que posee en el capital suscrito de ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA. a favor de Road Track Holding, S.L. Por su parte, la cesionaria acepta dichas transferencias, por así convenir a sus intereses.

CUARTA: AUTORIZACION.- Tanto cedentes como cesionario se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba las referidas transferencias al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública” HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA."**

En Quito, 17 de octubre de 2013, a las 9:00 horas, en las oficinas de Corral Rosales Carmigniani Pérez situadas en la calle Robles E4-136 y Av. Amazonas asiste el Dr. Xavier Rosales Kuri, a nombre y en representación de los socios Global Telematic Solutions, S.A. de C.V., Agro Telematics, S.A. de C.V., I-Gelt Holdings, LLC y East Holdings, LLC, las que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Road Track Ecuador Cia. Ltda.

Por disposición de los socios preside la junta el Dr. Xavier Rosales Kuri y actúa como Secretario Ad-Hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Global Telematic Solutions, S.A. de C.V.	4.338.349	4.338.349
Agro Telematics, S.A. de C.V.	989.447	989.447
I-Gelt Holdings, LLC	2.473.608	2.473.608
East Holdings, LLC	2.093.066	2.093.066
TOTAL	9.894.470	9.894.470

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción al número de participaciones.

Los socios, por medio de su representante resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día.

- **Autorizar a los socios I-Gelt Holdings, LLC y East Holdings, LLC a ceder sus participaciones a favor de Road Track Holding, S.L. y admisión de nuevo socio.**

La Junta pasa a conocer el único punto del orden del día:

- **Autorizar a los socios I-Gelt Holdings, LLC y East Holdings, LLC a ceder sus participaciones a favor de Road Track Holding, S.L. y admisión de nuevo socio.**

La junta por unanimidad resuelve autorizar a los socios I-Gelt Holdings, LLC y East Holdings, LLC a ceder la totalidad de participaciones que poseen en el capital suscrito de Road Track Ecuador Cia. Ltda., esto es 2'473.608 y 2'093.066 participaciones de US \$ 1 cada una, respectivamente, a favor de Road Track Holding, S.L., a la que la junta igualmente por unanimidad, lo admite como nuevo socio de la compañía.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10:30 horas. Firman todos los presentes.

Xavier Rosales Kuri
Presidente de la Junta

Xavier Rosales Kuri
Global Telematic Solutions, S.A. de C.V.

Xavier Rosales Kuri
I-Gelt Holdings, LLC

Milton Carrera
Secretario Ad-hoc

Xavier Rosales Kuri
Agro Telematics, S.A. de C.V.

Xavier Rosales Kuri
East Holdings, LLC

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

25 OCT. 2013

DR. SEBASTIAN VARELA CHEVA
NOTARIO



CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General de Socios de Road Track Ecuador Cia. Ltda. celebrada el 17 de octubre de 2013, en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad resolvió autorizar las siguientes transferencias de participaciones de un valor nominal de US \$ 1 cada una:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
I-Gelt Holdings, LLC	Road Track Holding, S.L.	2.473.608
East Holdings, LLC	Road Track Holding, S.L.	2.093.066

Quito, 17 de octubre de 2013



Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc



PODER

ROAD TRACK HOLDING, S.L. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de ROAD TRACK ECUADOR, CIA. LTDA y GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR CIA. LTDA. (las "Sociedades Ecuatorianas") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquiera de las Sociedades Ecuatorianas, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de la Sociedades Ecuatorianas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los Apoderados aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerdan mantener indemne a la Compañía y al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerdan reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que la Compañía o el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de un uso no autorizado, mal uso o con extralimitación en este Poder. El presente poder no podrá ser sustituido, ni total ni parcialmente, a favor de terceros.

Los Apoderados deberán informar a la Compañía con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder a la Compañía.

El presente poder tendrá una duración de doce meses, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

Barcelona, a 9 de Octubre de 2.013


Por: Gerard Garcia-Gassull Rovira

Cargo: Representante Amicorp de España, S.L.
Administrador Único





Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08002-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mí autorizada, número 2.137 de protocolo. El señor Gerard García-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "ROAD TRACK HOLDIONG, S.A.". Barcelona, a nueve de octubre de dos mil trece.



0195140207

NIHIL PRIUS FIDE

A181848788



11/2013



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON VICENTE PONS LLACER, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Gerard García-Gasull Rovira, en documento de poder, en representación de Road Track Holding, S.L., conforme Acta, número 2137/2013, de 9 de octubre de 2013.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

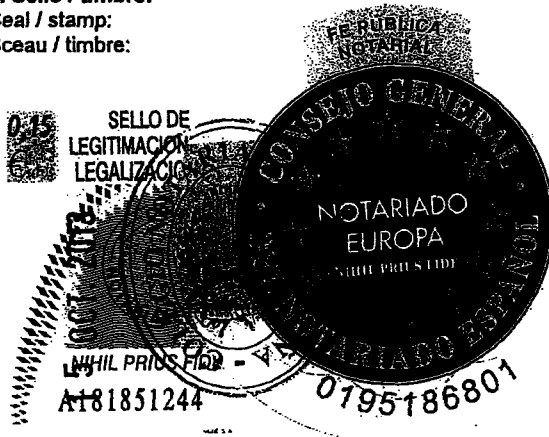
6. el día 15 de octubre de 2013
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 51440/2013
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

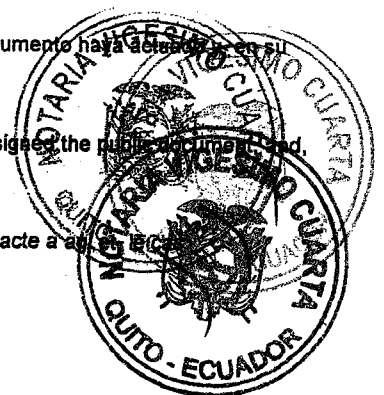


José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 folios anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

25 OCT. 2013

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

Quito, 22 de diciembre de 2009

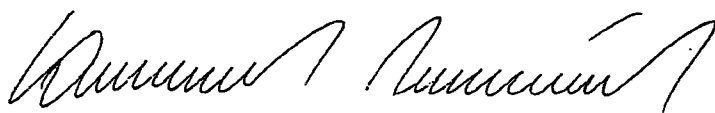
Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar el poder que otorga I – GELT HOLDINGS, LLC a favor de Corral & Rosales, con la debida traducción de la apostilla.

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.



GEORGIA SUPERIOR COURT
CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY

Notary Division

1875 Century Boulevard, Suite 100

Atlanta, Georgia 30345

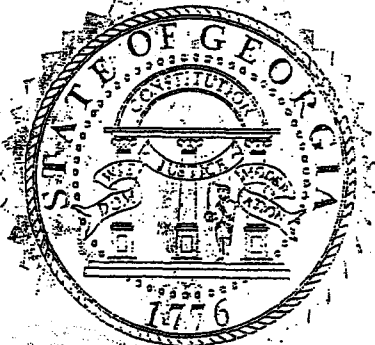
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: UNITED STATES OF AMERICA
2. This public document
has been signed by VICTORIA DOLLAR
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA
4. bears the seal/stamp of VICTORIA DOLLAR
NOTARY PUBLIC
FULTON COUNTY, GEORGIA
5. at ATLANTA, GEORGIA
6. the 16TH DAY OF NOVEMBER, 2009
7. by GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
8. No. I-258181
9. Seal/Stamp
10. Signature:

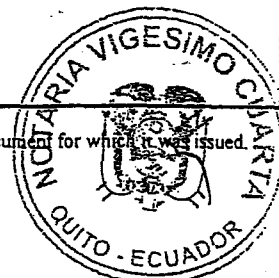
CERTIFIED

DAVID R. WILLIAMS
EXECUTIVE DIRECTOR



This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA

NOTARY PUBLIC
(404) 327-6023



POWER-OF-ATTORNEY

I - GELT HOLDINGS, LLC (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of the state of Georgia, United States, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) accept and agree on the assignment of quotas or shares of any entity in Ecuador, Colombia or Venezuela (the "Participated Entity") in favor of the Company, and execute any documents needed to that effect; (b) represent the Company in the partner or shareholder meetings that any Participated Entity may hold, with all the powers inherent to a shareholder or partner; (c) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder of entities organized under the laws of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador; (d) certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Marietta, Georgia USA

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

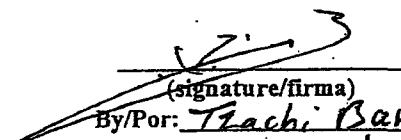
PODER

I - GELT HOLDINGS, LLC (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del estado de Georgia, Estados Unidos, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de una sociedad de Ecuador, Colombia o Venezuela (la "Sociedad Participada") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquier Sociedad Participada, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Marietta, Georgia USA

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y autenticado por el Consol del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

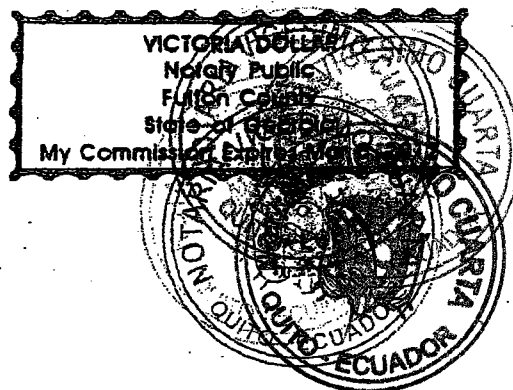

(signature/firma)
By/For: Trachi Barel
Occupation/Cargo: Director

STATE OF GEORGIA

COUNTY OF COBB

SWORN AND SUBSCRIBED BEFORE ME
THIS 16th DAY OF NOVEMBER, 2009.





TRADUCCION

Yo, Sergio Mera Bahamonde, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 1993, procedo a traducir al español el siguiente documento:

CORTE SUPERIOR DE GEORGIA

OFICINA DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA

División Notarial

1875 Century Boulevard, Suite 100

Atlanta, Georgia 30345

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

2. Este documento público

ha sido suscrito por **VICTORIA DOLLAR**

3. actuando en la calidad de **NOTARIA PUBLICA, ESTADO DE GEORGIA**

4. lleva el sello/estampa de **VICTORIA DOLLAR**

NOTARIA PÚBLICA

CONDAÑO DE FULTON, GEORGIA

CERTIFICADO

5. en **ATLANTA, GEORGIA**

6. el 16avo día de Noviembre, 2009

7. por **AUTORIDAD DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA DE LA CORTE
SUPERIOR DE GEORGIA**

8. No. I-258181



9. Sello/Estampa

10. Firma:

(Firmado)

DAVID R. WILLIAMS

DIRECTOR EJECUTIVO

(Hay un Sello)

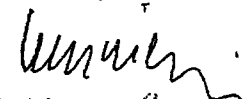
Hasta aquí la traducción.


Sergio Oswaldo Mera Bahamonde

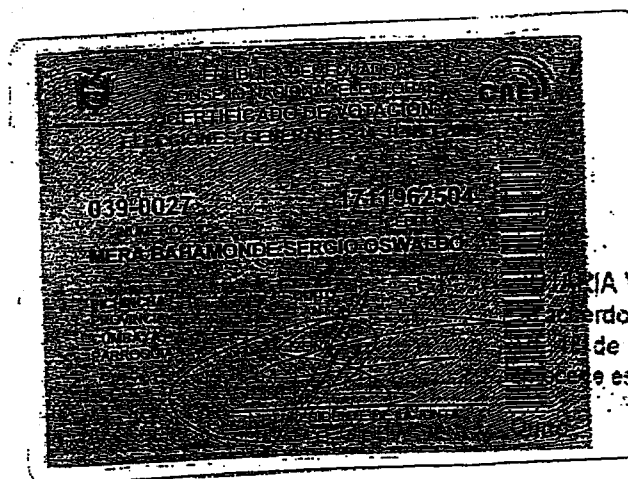
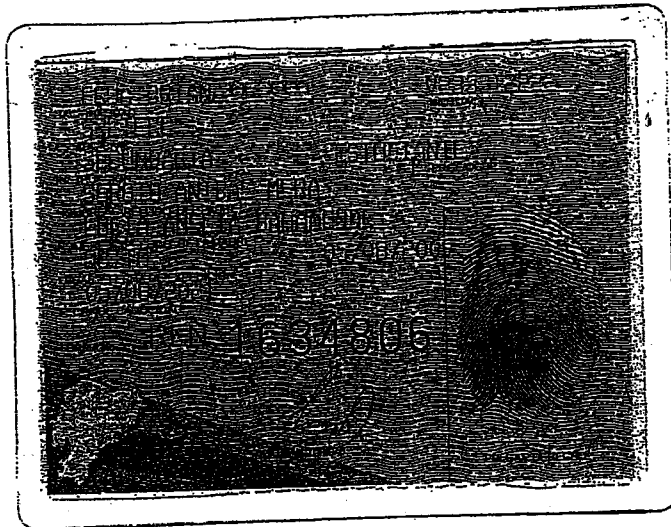
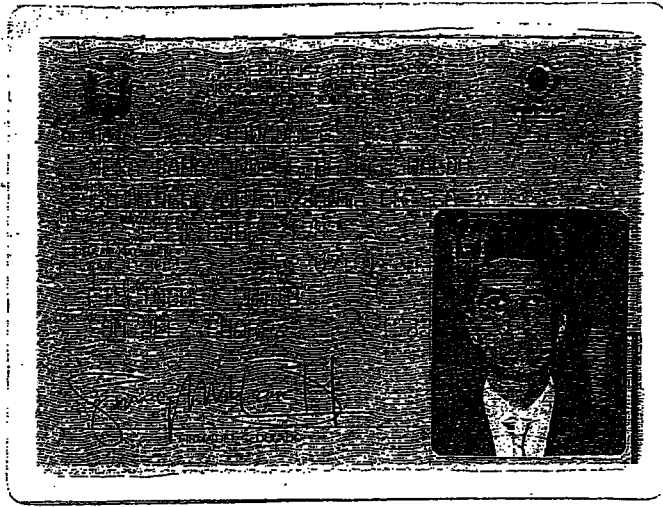
C.C.: 171196250-4

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: MERA BAHAMONDE SERGIO OSWALDO con cédula de ciudadanía numero 171196250-4, en Quito a, veintidós de Diciembre de dos mil nueve.- c.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





COPIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se es igual al documento presentado ante mi.

22 DEC 2009
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CHEVA
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 3 fojas anteceden son iguales ;
los documentos presentados ante mi

Quito,

22 DIC 2009

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER, otorgada la COMPAÑÍA I- GELT HOLDINGS, LLC., a favor de CORRAL & ROSALES, su respectiva apostilla y traducción, que antecede. Quito a, veintitrés de Diciembre de dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintitrés de Diciembre de dos mil nueve.- c.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....7.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

25 OCT. 2018

Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEŒUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

Quito, 22 de diciembre de 2009

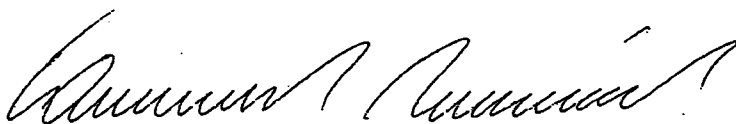
Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar el poder que otorga EAST
- HOLDING LLC a favor de Corral & Rosales, con la debida traducción de la apostilla.

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.



GEORGIA SUPERIOR COURT
CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY

Notary Division

1875 Century Boulevard, Suite 100

Atlanta, Georgia 30345

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: UNITED STATES OF AMERICA
2. This public document
has been signed by VICTORIA DOLLAR
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA
4. bears the seal/stamp of VICTORIA DOLLAR
NOTARY PUBLIC
FULTON COUNTY, GEORGIA

CERTIFIED

5. at ATLANTA, GEORGIA
6. the 16TH DAY OF NOVEMBER, 2009
7. by GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
8. No. I-258183
9. Seal/Stamp
10. Signature:

DAVID R. WILLIAMS
EXECUTIVE DIRECTOR



This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA

NOTARY PUBLIC
(404) 327-6023



TRADUCCION

Yo, Sergio Mera Bahamonde, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 1993, procedo a traducir al español el siguiente documento:

CORTE SUPERIOR DE GEORGIA

OFICINA DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA

División Notarial

1875 Century Boulevard, Suite 100

Atlanta, Georgia 30345

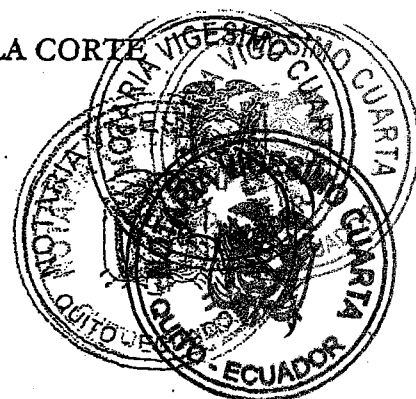
APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público
ha sido suscrito por **VICTORIA DOLLAR**
3. actuando en la calidad de **NOTARIA PUBLICA, ESTADO DE GEORGIA**
4. lleva el sello/estampa de **VICTORIA DOLLAR**
NOTARIA PÚBLICA
CONDADO DE FULTON, GEORGIA

CERTIFICADO

5. en **ATLANTA, GEORGIA**
6. el 16avo día de Noviembre, 2009
7. por **AUTORIDAD DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE GEORGIA**
8. No. I-258183



CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

POWER-OF-ATTORNEY

EAST - HOLDING LLC (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of the state of Georgia, United States, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) accept and agree on the assignment of quotas or shares of any entity in Ecuador, Colombia or Venezuela (the "Participated Entity") in favor of the Company, and execute any documents needed to that effect; (b) represent the Company in the partner or shareholder meetings that any Participated Entity may hold, with all the powers inherent to a shareholder or partner; (c) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder of entities organized under the laws of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador; (d) certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at

Marietta GA

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

PODER

EAST - HOLDING LLC (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del estado de Georgia, Estados Unidos, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de una sociedad de Ecuador, Colombia o Venezuela (la "Sociedad Participada") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquier Sociedad Participada, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en

Marietta GA

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

(signature/firma)

By/For:

Nov 16/09 Eyal Postelnik

Occupation/Cargo:

Director

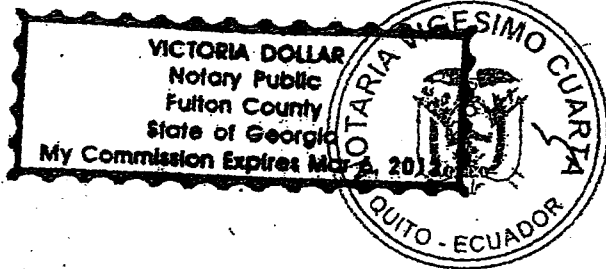
STATE OF GEORGIA

COUNTY OF COBB

DO AND SUBSCRIBED BEFORE ME

ON 16th DAY OF NOVEMBER, 2009

Victoria Dollar



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 3 - fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi

Quito,

22 DIC 2009

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER, otorgada la COMPAÑÍA EAST – HOLDING LLC., a favor de CORRAL & ROSALES, su respectiva apostilla y traducción, que antecede. Quito a, veintitrés de Diciembre de dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintitrés de Diciembre de dos mil nueve.- c.s.

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en Tres fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

25 OCT. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791887565001
RAZON SOCIAL: ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SALAZAR URVINA MONICA ARAGELLI
CONTADOR: FLORES DE LA ROSA IRMA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/06/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 24/06/2003
FEC. INSCRIPCION: 16/07/2003 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE RECUPERACION VEHICULAR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: MANUEL NAJAS Número: OE1-81 Intersección: JUAN DE SELIS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LA PANADERIA EL SABROSON Teléfono Trabajo: 02272805
Teléfono Trabajo: 022991919 Fax: 022991915 Email: Irma@road-track.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 6
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

DIRECCION REGIONAL NORTE
QUITO
2011
SERVICIO TRIBUTARIOS
QUITO

Irma Flores

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GPCN010311

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 20/07/2011 10:09



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791887565001
RAZON SOCIAL: ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/06/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DISEÑO Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE SOFTWARE.
PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCERIZACION
PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE INFORMATICA.
PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EN EL AREA INFORMATICA.
SERVICIOS DE RECUPERACION VEHICULAR.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GARCELEN Calle: MANUEL NAJAS Número: OE1-81 Intersección: JUAN DE SELIS Referencia: FRENTE A LA PANADERIA EL SABROSON Oficina: PB Telefono Trabajo: 022272805 Telefono Trabajo: 022991919 Fax: 022991915 Email: imat@road-track.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 05/06/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TELEMATICOS DE RECUPERACION VEHICULAR.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Ciudadela: EL DORADO Barrio: EL DORADO Calle: PALORA Número: SIN Intersección: RIO CUTUCHI Referencia: A UNA CUADRA DE MATRIZ DEL LUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO Telefono Trabajo: 032421510 Email: imat@road-track.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 05/06/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE RECUPERACION VEHICULAR.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: JORGE DAVILA MEZA Intersección: CRISTOBAL DE TROYA Referencia: A MEDIA CUADRA DE GASSA Telefono Trabajo: 062540104 Email: imat@road-track.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GPCN010311

Lugar de emisión: QUITO AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 20/10/2013 10:08:17

Notarizada con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

25 OCT. 2013

SRI.gob.ec



DE REGISTRO Y VALORES ADECUADOS

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 25 OCT. 2013

Dr. *[Signature]*
Notario



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

25 OCT. 2013

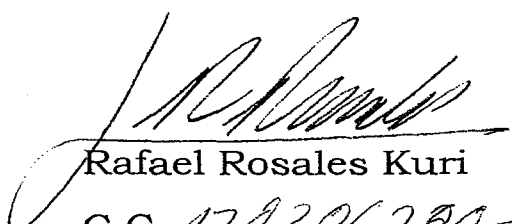
[Handwritten signature]

DE: **SEBASTIAN VALENZUELA CHIEVA**
NOTARIO

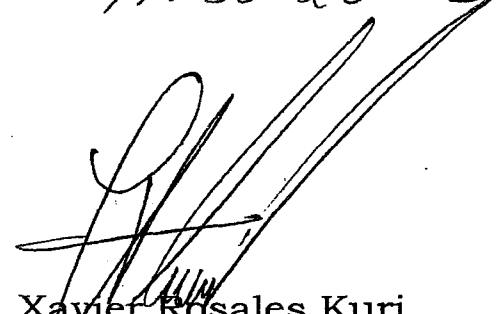


[Handwritten mark]

íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman
conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Rafael Rosales Kuri

C.C. 170386280-3


Xavier Rosales Kuri

C.C. 1703862795


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

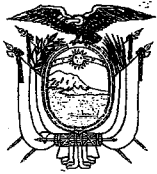
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de CESION DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE ROAD TRACK, ECUADOR CIA. LTDA.
otorgado por I- GELT HOLDINGS, LLC y EAST HOLDINGS, LLC,
debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinticinco de octubre de dos
mil trece.- LT.

Dr. Belarmino Velasco Guevara
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





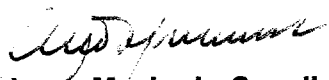
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el nueve de junio de dos mil tres.-

Quito, 31 de Octubre de 2013.-

lmc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTÓRIO:	38568
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	761
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010514510011	I-GELT HOLDINGS LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010514510013	ROAD TRACK HOLDING S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010514510012	EAST - HOLDINGS LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	9894470,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1918 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE JUNIO DE 2003, TOMO: 134, CUANDO LA COMPAÑÍA SE LLAMABA ROADTRACKING ECUADOR S.A. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2633 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE AGOSTO DE 2010, TOMO: 141. ACTUALMENTE, LLAMADA ROAD TRACK ECUADOR CIA. LTDA. LOS CEDENTES CEDEN 4.566.674 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, A EL CESIONARIO.

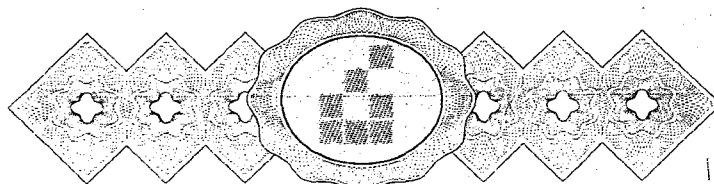
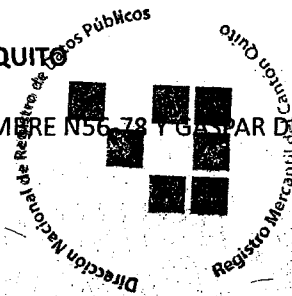
Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GARCÍA PAR DE VILLAROE



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (21) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía ROAD TRACK ECUADOR CIA.LTDA., otorgada por I- GELT HOLDINGS, LLC y EAST HOLDINGS, LLC, que antecede .- Quito, a quince de noviembre de dos mil trece.- c.c.g



[Signature]
Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de noviembre de dos mil trece.- c.c.g.



[Signature]
Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO